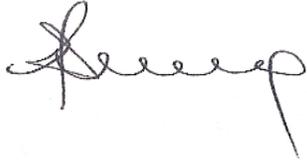


2022-188
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veintiocho de julio de dos mil veintidós, advirtiéndole que el pasado veintidós de julio el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el próximo veintitrés de agosto, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Una vez revisado en detalle el escrito de aplazamiento de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T., presentado el día 22 de julio pasado, por apoderado de la parte demandante, considera el Despacho que se cumple con el requisito dispuesto en el Art. 77 C.P.T., que enuncia la posibilidad de aplazar la diligencia o posponerla si antes de la hora señalada para su celebración, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Con base en lo anterior, se despachará de manera favorable la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, fijándose nueva data para celebrar la audiencia de la que trata el Art. 72 del C.P.T. y la S.S.

De otro lado, el apoderado de la parte demandada solicita mediante memorial allegado el 18 de julio pasado, que se tenga en cuenta su memorial aportado el 14 de julio de 2022 mediante el cual allego poder y solicitó se le tuviera por notificado por conducta concluyente, estando pendiente emitir pronunciamiento al respecto.

Ahora bien, considera este fallador que no es posible acceder a la solicitud planteada por el demandado, toda vez que mediante auto de 18 de julio de 2022 se dio cumplimiento a la normativa contemplada en el artículo 301 C.G.P. y se tuvo por notificado por conducta concluyente a la parte demandada a partir de la publicación del estado al cumplirse los presupuestos legales para ello, y en esa misma fecha se procedió a remitir el expediente digital a la contraparte, como se observa a continuación:

2022-188
ORDINARIO LABORAL

NOTIFICACION AUTO 17 DE MAYO DE 2022 - PROCESO ORDINARIO LABORAL 2021-227

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga <j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/07/2022 3:28 PM

Para: OSCAR EDUARDO GUERRA OCHOA <guerraochaoyasociados@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (251 KB)

08AutoTienePorNotificadoDemandadoPorConductaConcluyenteFijaAudienciaArt72CPT.pdf;

[2022-188](#)



Rama Judicial
República de Colombia

Doctor

OSCAR EDUARDO GUERRA OCHOA

Por medio de la presente me permito notificarle el auto de fecha 18 de julio de 2022, a través del cual se dio por notificado de la presente demanda por conducta concluyente al señor JORGE IVAN BOLIVAR HERNANDEZ de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, razón por la cual remito para su conocimiento el expediente digital 2022-188.

Así mismo, se informa que el día 23 de agosto de 2022 a las 9:00 AM se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.

Atentamente,

JORGE LUIS GUALDRON GOMEZ
CITADOR

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Por todo lo anterior, se mantiene la decisión anterior y se da continuidad al presente trámite, al corroborar que el proceso ha transcurrido respetando el debido proceso a las partes.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER por única vez el aplazamiento de la diligencia solicitado por apoderado de la parte demandante, que había sido programada para el 23 de Agosto de 2022.

SEGUNDO: SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. para el día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

TERCERO: NEGAR solicitud de apoderado demandado referente a no tener en cuenta memorial de 14 de julio de 2022, por las razones anteriormente expuestas.

CUARTO: TENER en cuenta para la celebración de la Audiencia todos los señalamientos y advertencias efectuadas en auto de 18 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

2022-188
ORDINARIO LABORAL

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **28 DE JULIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 094** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **29 DE JULIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria